



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 066-2025-MPSR-J/A

Juliaca, 21 de marzo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA

**VISTOS:**

La disposición del Titular del Pliego de la Municipalidad Provincial de San Román, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: “(…) 15. Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes. (…) 19. Promover actividades culturales diversas.”.

Que, las festividades de los Carnavales es una actividad artística cultural propia de nuestra provincia que se celebra cada año, que busca promover la música y las danzas, los mismos que se enlazan con el colorido de globos, misturas y serpentinas multicolores;

Que, la Municipalidad Provincial de San Román y la Asociación de Conjuntos Folclóricos del Carnaval de Juliaca, con la valiosa y esforzada labor de sus autoridades, han llevado a cabo diversas actividades dentro del programa general del “Carnaval Juliaqueño 2025”; por lo que es oportuno reconocer y agradecer a los actores que participaron en estas fiestas de color y alegría.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades:

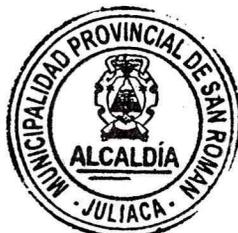
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – EXPRESAR el RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, a la persona de LUI EDGAR FRISANCHO AROCO, en su condición de JEFE DE LA UNIDAD SAN ROMÁN N° 53 BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ, por su valiosa y esforzada labor en las actividades programadas en el “Carnaval Juliaqueño 2025”, que nos permite revalorar y mantener vivas nuestras expresiones culturales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR, a la Subgerencia de Relaciones Públicas y Protocolo de la Municipalidad Provincial de San Román, la entrega de la presente resolución al interesado en acto público, en testimonio de reconocimiento de la Entidad Municipal; y, se inscriba en el registro habilitado para estos efectos.

**ARTÍCULO TERCERO.** – DISPONER, a la Gerencia de Secretaría General, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA  
LIC. OSCAR WILLIAMS CÁCERES RODRÍGUEZ  
ALCALDE

C.c.  
ARCHIVO GSG-MPSR-J